ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO,requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 1º. de la Constitución establece que la dignidad y solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con el artículo 2º de la misma carta de derechos que establece que las autoridades de República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece al municipio comoentidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, contribuir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

La Ley 1523 del 24 de abril de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones” se constituye como el soporte legal de todas las acciones que se desarrollan en el marco de la gestión del riesgode desastres, definiéndose éste como “el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de laspersonas y al desarrollo sostenible”. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Además, en el artículo 4 numeral 21 de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 establecelo que debe entenderse por reducción del riesgo así: *“Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas,los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.”*

Ahora bien, dentro de la estructura de la administración central se encuentra la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, encargada del proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Constituyendo una políticade desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones ylas comunidades en riesgo y, por lo tanto, está transversalmente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, entodos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

De acuerdo con la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán a la Oficina Asesorade Gestión del Riesgo de desastres le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

• Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

• Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como:

1. Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
2. Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.
3. Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamientode sus posibles consecuencias.
4. Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.
5. Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población,con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

• Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones como:

1. Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten lageneración de nuevas condiciones de riesgo.
2. Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.
3. Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.

• Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

1. Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización,sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
2. Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
3. Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la poblaciónafectada y restituir los servicios esenciales afectados.
4. Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Creo en Popayán”, en concordancia con el Programa de Gobierno del Alcalde Juan Carlos López Castrillón, se encuentra la línea estratégica medio ambiente y desarrollo sostenibledentro del cual se incluye el componente de la Gestión de Riesgo de desastres, quetiene como programas orientados en el conocimiento, reducción y mitigación del riesgo y en la atención de emergencias; que desarrollan acciones para alcanzar laconservación, sostenimiento y gestión adecuada del ambiente del territorio municipal.

Es así como el Municipio de Popayán a través de Oficina de Asesora de Gestión del Riesgo y la Secretaria de Infraestructura, encargada del proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, atendió las solicitudes presentadas por habitantes del barrio la Isla, evidenciándose la siguiente situación:

-Informe visita 08 de febrero de 2023: En esta visita en el informe se consignó lo siguiente:

LOCALIZACIÓN DEL SITIO



Vereda la Meseta (COORD 2°27'01.2"N 76°37'08.6"W)



Foto 1. Zona de deslizamiento y socavación del talud



Foto 2. Disipador de energía/descarga de aguas lluvias al finalizar carrera 23





Foto 3 y 4. Vivienda y Zona de juegos infantiles junto al Rio Molino

Conforme a lo encontrado se identificaron las siguientes afectaciones en cada una de las visitas, así:

Observaciones:

1. *Durante la visita a la ribera del río Molino en el barrio la isla, se observa una vivienda de dos niveles construida en mampostería, la cual no presenta una adecuada conducción de aguas lluvias mediante canales o bajantes; contiguo a la vivienda se encuentra una zona verde en la que se ubica un parque infantil con cerramiento en malla eslabonada, estos dos predios localizados aproximadamente a 4m de borde de talud, en el cual presenta socavación ocasionada por el incremento de la velocidad en la margen izquierda del río al encontrarse una curva en el cauce de este.*

2. *También se evidencia que al finalizar la carrera 23 se encuentra localizado un disipador de energía para descarga de aguas lluvias.*

Conclusiones:

1. *Tanto la vivienda como la zona de parque infantil, se encuentra localizada sobre la ronda hídrica, que corresponde a la franja paralela del cauce del río hasta 30 metros de ancho, además se recomienda al propietario de la vivienda la instalación de canales, bajantes y demás redes que se requieran para una adecuada conducción de aguas lluvias, de esta manera disminuir el efecto de socavación que ocasiona el golpe directo de las aguas lluvias desde el techo hacia el talud.*

2. *Se sugiere al propietario que corresponda realizar intervención en el sitio mediante recuperación del talud a través de entramado u obras biomecánicas, que permitan estabilizar el terreno.*

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de obtener soluciones definitivas, se obtuvo como

resultado que lo más viable es desarrollar una obra de restauración y recuperación ecológica de contención tipo entramado por medio de la técnica de Ingeniería Naturalística, quebusca restablecer las condiciones eco-sistémicas del sector, principalmente minimizando el riesgo de aumento del foco erosivo que generaría un mayor problema de infraestructura para los habitantes de este sector y en general para toda la comunidad que transita por esta vía y que afecta a menores de edad que transitan este lugar al existir un parque infantil cerca al sitio donde está sucediendo el movimiento en masa.

En tal sentido, con el presente proceso contractual se permitirá de manera simultánea estabilizar el lugar,controlar la erosión, lograr la restauración y recuperación ecológica del área degradada y evitar el proceso continuo de la pérdida del terreno en esa zona.

De conformidad con lo anterior se hace necesario y oportuno por parte de la OficinaAsesora de Gestión del Riesgo de Desastres, adelantar la contratación de la restauración y recuperación ecológica del área degrada por erosión, mediante la utilización de la técnica de ingeniería Naturalística estabilidad de la ribera del río Molino en el barrio la isla, en el Municipio de Popayán, sustentada en el proyecto llamado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEFINIDAS COMO PRIORITARIAS EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES PARA EL 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"** bajo el consecutivo No. 23-9-19-001-02491 y código BPIN No. 2022190010050 con certificado de registro y viabilidad No. 116-0001-2023 del 29 de diciembre del 2022, y, así mismo, se enmarca dentro del proyecto de la Secretaría de Infraestructura denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2023 (PARTICIPATIVO)- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4002 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)"**, el cual se ejecutará teniendo en cuenta el presupuesto Municipal de gastos de inversión 2023 a fin de garantizar laejecución de la obra mencionada anteriormente.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el PlanAnual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cualse vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)	¿Se requieren vigencias futuras?
70171803;77101704;81101505;93131801;72152707;31152200;70131503;72141502;77111603	REALIZAR LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREA DEGRADADA POR EROSIÓN, POR MEDIO DE LAS TÉCNICAS DE INGENIERÍA NATURALÍSTICA EN ZONAS PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN (OBRAS BIOMECANICAS)	09	2	MINIMA CUANTIA	$2.230.643.673	OFICINA ASESORA DE GESTION DEL RIESGO	NO

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto, se pretende la contratación de una persona natural y/o jurídica, que cumpla el siguiente objeto: RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LA LADERA DEL RIO MOLINO POR MEDIO DE LA TÉCNICA DE INGENIERÍA NATURALISTICA ZONA DE RONDA BARRIO LA ISLA MUNICIPIO DE POPAYÁN.

Servicios que se ubican en el sector secundario de la economía, el cual se define así: "el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producidapor el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario."

A partir de lo anterior, es claro que la construcción, se encuentran en el sector secundario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Y se deja claro, que no se hará análisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además, los servicios secancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el presente proceso, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la ley 842 de 2003, la cual dispone:

*"**ARTÍCULO lo. CONCEPTO DE INGENIERÍA**. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.*

***ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA**. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades talescomo:*

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, fa construcción, el mantenimiento y fa administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducciónу transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.

b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticas, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos; (…)

***ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN**. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliaresen el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta odocumento adoptado por este para tal fin."*

En tal sentido, conforme a lo descrito previamente se requiere precisamente de un ingeniero que cumpla con todo lo antes indicado para que coloque su conocimiento y ponga a disposición de la comunidad sus servicios para efectos de realizar la obra que se requiere para mitigar el riesgo identificado por esta administración y que afecta a una parte de la población del municipio de Popayán.

La viabilidad jurídica se deriva del hecho de que la obra que se pretende contratar es necesaria para no solo evitar la configuración de alguna situación que genere daño a la población, sino también para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del sector a intervenir, pues se encuentra ubicado en un sitio concurrido por quienes viven en este lugar.

Conforme al valor estimado del contrato, debe indicarse que este valor no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto oficial de la entidad, por lo que a pesar de que se pretende contratar una obra pública es jurídicamente procedente que este proceso de contratación se pueda adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara de Comercio como persona natural y/o persona jurídica autorizada para realizar actividades DIRECTAMENTE relacionadas con el objeto contractual.

NOTA 1: Como se indicó anteriormente, si el proponente es persona natural, deberá acreditar el título profesional de ingeniero forestal o ingeniero civil, para efectos de lo cual deberá presentar la respectiva inscripción en el COPNIA y la vigencia de esta.

NOTA 2: No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades y/o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación contable de pago.

Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como, la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

De acuerdo con los estudios técnicos, las especificaciones técnicas y la modalidadde contrato a celebrar, la estimación del precio se ha efectuado teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Análisis de precios unitarios
- Cantidades de obra
- Actividades de obra a desarrollar
- Costos directos
- Costos indirectos (AIU)
- Los impuestos de ley.

Costo estimado de los servicios y disponibilidad presupuestal. Con base en los requerimientos técnicos, la entidad estimo el costo de la obra a realizar, teniendoen cuenta las actividades de obra a desarrollar, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCION DEL OBJETO

RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LA LADERA DEL RIO MOLINO POR MEDIO DE LA TÉCNICA DE INGENIERÍA NATURALISTICA ZONA DE RONDA BARRIO LA ISLA MUNICIPIO DE POPAYÁN.

3.3. TIPOLOGIA CONTRACTUAL: Contrato de Obra.

3.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DEBIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

ITEM	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO DE PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
1	700000000	70170000	70171800	70171803	Servicios de protección contra inundaciones o de control de inundaciones
2	700000000	70130000	70131500	70131503	Servicios de control de la erosión
3	720000000	72140000	72141500	72141502	Servicio de recuperación de tierras
4	77000000	77110000	77111600	77111603	Servicios de recuperación de piedras
5	300000000	31000000	31150000	31152200	Alambres no eléctricosde hierro y acero

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

N°	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	120
2	CONFORMACION MANUAL PARA ADECUACION DE MODULOS BIOLOGICOS	M2	48
3	CONSTRUCCION DE MODULOS BIOLOGICOS EN ENTRAMADO DE MADERA TIPO TRIANGULAR CON PIEDRA	UND	6
4	CONSTRUCCION DE MODULOS BIOLOGICOS EN ENTRAMADO DE MADERA TIPO TRIANGULAR CON MATERIAL DE SITIO. INC ANCLAJE EN CONCRETO CON FIBRA DE POLIPROPILENO PARA PROTECCION	UND	1,5
5	REPOBLAMIENTO VEGETAL POR ESTABLECIMIENTO DE SIEMBRA DE ESTACA VIVA	UND	288
6	ESTABLECIMIENTO DE COBERTURA VEGERAL HERBACEA	M2	133
7	LIMPIEZA GENERAL DE MATERIAL ORGANICO	M2	12

El anterior cuadro incluye un estimativo de las actividades que deberá cumplir el contratista, en la cual tendrá que incluir materiales e insumos, su transporte, el equipo y mano de obra

requerida para ejecutar, por lo tanto, en la ejecución de la obra el contratista NO podrá argumentar que no se incluye alguno de los insumos en los ítems propuestos, así en el presupuesto no esté escrito.

El proponente favorecido con la aceptación de la oferta se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos, ni la ejecución del objeto contractual.

El Municipio de Popayán presenta los diseños de la estructura de contención biomecánica como se indica en los anexos técnicos.

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

4.1. LOCALIZACIÓN, DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE FÍSICO DELPROYECTO

4.1.1. LOCALIZACIÓN

La intervención mediante recuperación ecológica por medio una obra de ingeniería naturalística en el Barrio la Isla, en zona verde contigua a la ribera del río Molino se realizará en esta zona cuyas coordenadas son: Vereda la Meseta (COORD 227101.2"N 76 37'08.6"W)

LOCALIZACIÓN DEL SITIO



Vereda la Meseta (COORD 2°27'01.2"N 76°37'08.6"W)

5. CRITERIOS HABILITANTES

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero deberán acreditar los requisitos establecidos en la ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad dejuramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no

será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

- La propuesta en el presente proceso deberá ser presentada por un IngenieroForestal o Ingeniero civil o estar debidamente avalada por un Ingeniero Forestal o ingeniero civil, el cual deberá contar con matrícula vigente de conformidad con la Ley 842 de 2003.

5.1. Documentos Jurídicos Habilitantes:

a) Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada (según anexo). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral4 de la Carta de Presentación de la oferta, **estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios**.

b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación bien sea de la persona natural o, de la persona jurídica y su representante legal. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

c) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría General de la República.

d) Certificado de antecedentes Judiciales de la persona natural o del representante de la persona jurídica. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

e) Certificado de Medidas Correctivas de la persona natural o del representante de la persona jurídica. La ENTIDAD consultará en la página web el certificado de Medidas Correctivas.

f) Certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. (según anexo).

g) Carta de intención para integrantes del equipo de trabajo (según anexo).

h) Aceptación condiciones técnicas (según anexo).

Los proponentes deberán aportar con la propuesta los siguientes documentos:

5.1.1. Persona Natural

a) Fotocopia del documento de identidad.
b) Copia del recibo de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBFy Cajas de compensación familiar) deberá anexar declaración en tal sentido, precisando que no está obligado por no tener personal dependiente.
c) Fotocopia de la libreta militar (hombre, menor de 50 años)
d) Copia del Registro Único tributario RUT
e) Si el proponente es persona natural, deberá acreditar título profesional de ingeniero forestal, para efectos de lo cual deberá acreditar la respectiva inscripciónen el **COPNIA** y la vigencia de esta.

5.1.2. Persona Jurídica

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b) Certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior

certificación se debe ajustar al artículo 50 de laLey 789 de 2002.

c) Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, es decir, que deberá ser comerciante, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

d) Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.

e) Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal.

f) Autorización para Comprometer a la Sociedad: cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

g) Si el proponente o su representante legal no ostenta la calidad de ingeniero,la propuesta deberá ser abonada o avalada por un Ingeniero Forestal o ingeniero civil, matriculados,quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados (ley 842 de 2003).

h) En el caso de consorcios o uniones temporales, debe presentarse el documento de la constitución del consorcio o unión temporal (anexo 5 y 6). Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento(30%).

6. Documentos Técnicos Habilitantes

6.1. Certificación de Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato de obra pública, que incluya obras de mitigación de riesgo, por un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del 2023) igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, y que por lo menos incluyan el siguiente ítem:

- Suministro e instalación de fibra de polipropileno para concreto y mortero.

Para tal efecto, el proponente deberá allegar copia de contrato, además, de acta de recibo y/o liquidación y/o certificación de cumplimiento final o constancias de cumplimiento a satisfacción expedidas por la entidad contratante en las cuales se pueda verificar el alcance y se indique el número del contrato, el objeto de este, la cuantía ejecutada, el cumplimiento, el nombre del contratista y la fecha tanto de inicio como de finalización.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante.

En el caso de contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos por los bienes entregados y/o servicios prestados deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditará con las copias de las facturas en el caso de quienes estén obligados a facturar, o, el anexo a la declaración de renta presentada será suscrita por el contador público, esto último en caso de aquellos que no están obligados a facturar.

Si no se está obligado a facturar y/o declarar renta, un contador público titulado, dará fe pública a través de certificación suscrita de las operaciones realizadas quese pretenden hacer valer, esto adicional a la certificación y/o contrato a presentar yal acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación que acredite el cumplimientocabal del objeto contractual.

Los proponentes autorizan al MUNICIPIO, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

NOTA IMPORTANTE:

➢ No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
➢ Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas(especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripciónde la oferta, materia de la certificación.

6.2. Equipo de Trabajo

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá ofertar y mantener durante toda la ejecución del contrato un equipo de trabajo mínimo consistente en:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
DIRECTOR DE OBRA (Cantidad 1)	25 % durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Debe ser ingeniero civil, con matricula profesional.	Experiencia como director de un (1) contrato de obra pública o contratista que incluya dentro de sus actividades: obras de mitigación cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.
RESIDENTE DE OBRA (Cantidad 1)	25% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Debe ser ingeniero civil, con matricula profesional.	Experiencia como residente de un (1) contrato de obra pública que incluya dentro de sus actividades: obras de mitigación, cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

El proponente para ser habilitado deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma (original) por el profesional que va a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la Entidad.

- Copia del acta de grado o del diploma, la matrícula del COPNIA y la vigencia de esta.

- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyecto con indicación de contratante, objeto, cuantía, fecha de inicio y de finalización.

- Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente, so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.

7. LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en formato PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en

el cronograma.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida parael cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, lo cual deberá realizar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitaciónpública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestasque se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria yComercio a través de su enlace o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y elcontratante, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so penade hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configuresecreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad yexpresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a susagentes o asesores con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo comoúnico criterio o factor de selección: EL MENOR PRECIO (literal c. art. 2° Ley 1150/2007 y literal c. art.94 de la Ley 1474 de 2011), de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la Entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria detodos los ítems) más bajo, siempre que cumpla con las condiciones de la invitación.

En caso de empate se aplicarán las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes.

La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante un día (1) hábil, para que

durante este término los oferentes presenten las observaciones, las cuales serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de laentidad se declarará desierto el proceso de contratación mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, comose indica en el enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y se realizará conforme a lo establecido en el cronograma.

9. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permitacargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii y daraplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD,** de igual manera la entidad loanexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación alternativa.

10. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 2).

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se realizará conforme a los elementos efectivamente entregados mediante pago contra entrega, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan al MUNICIPIO DE POPAYAN –OFICINA DE GESTION DE RIESGOS para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1.1. Obligaciones Generales

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales).
3. El personal debe estar afiliado a la seguridad social integral antes de la firma del acta de inicio y previa confirmación de la afiliación por parte del supervisor del contrato.
4. Presentar toda la documentación solicitada para el equipo de trabajo mínimoexigido, previa aprobación del supervisor y antes del acta de inicio tal como se exigeen el numeral 4.2.2 de este documento.
5. Entregar los análisis de precios unitarios (APU) previo a la firma del acta deinicio.
6. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
7. Presentar informes completos en los plazos pactados.
8. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor delcontrato
9. Presentar informe final de ejecución del contrato
10. El contratista deberá responder por las afectaciones a los elementos externos existentes en la edificación y dejarlos debidamente reparados si es el caso.

11.1.2. Obligaciones Administrativas y Financieras

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a

la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas y demás por la ejecución del contrato o con base en el mismo.

Así mismo, corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso.

11.1.3. Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social yparafiscal

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportesa las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.

3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás serviciosque de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por dañoso perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

11.2. OBLIGACIONES ESPECIALES Y/O ACTIVIDADES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

11.2.1. Obligaciones en materia de ejecución

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la invitación pública, en especial el diseño técnico, la propuesta y estudios previos.

2. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentesy a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.

3. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección de este contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

4. Presentar toda la documentación solicitada para el equipo de trabajo mínimo exigido, previa aprobación del supervisor y antes del acta de inicio tal como se exigeen el numeral 4.2.2 de este documento.

5. Dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.

6. Entregar los análisis de precios unitarios (APU) previo a la firma del acta de inicio.

7. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios decualquier género que establezcan las leyes colombianas.

8. Realizar la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de laejecución de las obras.

9. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidadde rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Repúblicade Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y lesimpondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corruptoa los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.

10. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.

11. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato

12. Presentar informes completos de ejecución en los plazos pactados, así como el informe final de obra.

13. El contratista deberá responder por las afectaciones a los elementos externos existentes en la edificación y dejarlos debidamente reparados si es el caso.

11.2.2. Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Serán de cargo del CONTRATISTA:

1) La adquisición, transporte, importación, si fuere el caso, montaje, utilización,reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en la invitación pública.

2) El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública. Para tal fin el SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.

3) El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo técnico, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez quelo solicite el SUPERVISOR del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.

4) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear enla ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberáreemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.

5) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridadindustrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto del personal a su cargo como de terceros. Además, deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

6) EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra hasta la entrega final de la misma.

11.2.3. Obligaciones del Municipio de Popayán

a) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción las obras, bienes y/o objeto de este.
b) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que seannecesarias para el efecto.
d) Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

12. CAUSALES DE RECHAZO:

El MUNICIPIO DE POPAYÁN deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando supere el precio de referencia de uno o más ítems y/o el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial, los precios unitarios máximos y los porcentajes de A.I.U, establecidos por la entidad para esta invitación, una vez realizada la revisión y corrección aritmética, se rechazará la totalidad de la oferta.

b) Cuando no diligencie la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal contratante, diligenciando completamente todos los valores correspondientes a cada ítem.

c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando ello aplique). Se rechazará la oferta.

d) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso o cuando las cantidades y la descripción técnica de la oferta en la propuesta económica no correspondan a lo solicitado por la entidad.

e) Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

f) Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

g) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, o miembros del equipo de trabajo, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

h). Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

i). Cuando uno o más miembros del equipo de trabajo ofrezcan sus servicios a más de un proponente, so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.

j). Cuando estén incompletas o cuando omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, las aclaraciones solicitadas no se presenten o se presenten en forma incompleta,

extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el municipio para realizarlo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta en los términos que establece la ley.

k) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

l) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la UniónTemporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

m) Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.

n) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

o). Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

p). La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.

q). La presentación de oferta parcial por parte del oferente es causal de rechazo. Cuando el proceso sea por lotes, el oferente puede presentar propuesta por uno o más lotes, pero deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman cada lote, so pena de rechazo de la oferta.

r) Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en esta invitación y en la normatividad aplicable.

s) Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado y/o en el mismo no se indique la modalidad de asociación, sin que aclare una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad.

t) Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta con la presentación de la propuesta en el evento de haberla solicitado en la invitación.

u) Cuando quien presente la propuesta no este habilitado para presentarla (en caso de persona jurídica), ni siquiera con autorización de la junta directiva, conforme a lo establecido en certificado de Cámara de Comercio. Este requisito será subsanable solamente cuando se establezca en el certificado de representación legal que, por medio de autorización un representante legal principal o suplente, podrá intervenir en procesos de contratación.

v) Cuando se solicite al proponente aclaración de la propuesta presentada, dado que la misma no sustente los valores ofrecidos y pueda estar inmersa dentro de los precios artificialmente bajos.

w) En el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerara como no ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada, igual consecuencia corresponde al proponente que no respete el patrón de medida de la entidad o

aquel que oferte un ítem incompleto o diferente.

x) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora y/o día indicado en la invitación.

y) Cuando la entidad determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme al lineamiento establecido por la Agencia Nacional deContratación Pública Colombia Compra Eficiente.

z) En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso y en la ley.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cronograma se regirá por lo dispuesto dentro de la plataforma SECOP II.

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo o las que la plataforma del SECOP II las determine como inválidas o no válidas, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta por parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitacióny en estos estudios previos.

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.

La entidad podrá expedir adendas hasta antes de la fecha indicada para presentarpropuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestashasta por el término de un día hábil.

En el evento que un proponente haya remitido su propuesta antes de la publicación de una adenda, deberá subir su propuesta nuevamente a través de la plataforma SECOP II, para evitar que la plataforma la señale como NO VALIDA.

Cuando la entidad pública sus adendas MODIFICANDO LA SECCION “CONFIGURACIÓN” o “CUESTIONARIO”, o cualquier otra sección; los proponentes deben retirar, ajustar, y volver a presentar sus ofertas de tal forma queno resulten INVALIDAS para la entidad, una vez figuren como NO VALIDAS, la entidad no podrá aceptar la oferta realizada por el proponente:

Verificar modificaciones/adendas al Proceso de Contratación: Verifique si la EntidadEstatal ha hecho modificaciones/adendas al Proceso de Contratación.

Para verificar las modificaciones/adendas realizadas al proceso diríjase a la sección de “Notificaciones” del área de trabajo del proceso. Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad dela oferta, en la sección de “Configuración” o en la sección del “Cuestionario” del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptado y/o aplicado los cambios incorporados por la entidad. Esto es paraasegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la ofertaanterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.Para ello siga el procedimiento para modificar una oferta explicado en esta sección(V. Modificar oferta). Las modificaciones/adendas aparecen en una sección adicional del formulario de la oferta llamada “Modificaciones”. El usuario puede consultar las modificaciones/adendas haciendo clic en “Detalles”. Además, el Proveedor recibe un correo electrónico con la

notificación correspondiente. Si por el contrario aún no ha enviado su oferta SECOP II no le permitirá continuar hasta que acepte la modificación/adenda. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al proceso[1]

14. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Popayán.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se calculó realizando los análisis de precios unitarios de acuerdo con las bases de datos de la Secretaría de Infraestructura “APU infraestructura 2022”, donde se tienen precios estándar de materiales. Las cantidades de obra se calculan de conformidad con las mediciones tomadas en campo (se adjunta acta de visita) y se miden teniendo en cuenta la unidad de medida de cada ítem a presupuestar

El valor estimado de la presente contratación es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($54.752.482)**, establecidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL					
N°	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	120	$ 1.670,00	$ 200.400,00
2	CONFORMACION MANUAL PARA ADECUACION DE MODULOS BIOLOGICOS	M2	48	$ 31.617,00	$ 1.517.616,00
3	CONSTRUCCION DE MODULOS BIOLOGICOS EN ENTRAMADO DE MADERA TIPO TRIANGULAR CON PIEDRA	UND	6	$ 5.198.651,00	$ 31.191.906,00
4	CONSTRUCCION DE MODULOS BIOLOGICOS EN ENTRAMADO DE MADERA TIPO TRIANGULAR CON MATERIAL DE SITIO. INC ANCLAJE EN CONCRETO CON FIBRA DE POLIPROPILENO PARA PROTECCION	UND	1,5	$ 3.649.487,00	$ 5.474.231,00
5	REPOBLAMIENTO VEGETAL POR ESTABLECIMIENTO DE SIEMBRA DE ESTACA VIVA	UND	288	$ 4.165,00	$ 1.199.520,00
6	ESTABLECIMIENTO DE COBERTURA VEGERAL HERBACEA	M2	133	$ 12.968,00	$ 1.724.744,00
7	LIMPIEZA GENERAL DE MATERIAL ORGANICO	M2	12	$ 14.228,00	$ 170.736,00

[1]Encontrado en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf. Obrante en las páginas 25 y 26.

Costo Directo		$ 41.479.153,00
Administración	25%	$ 10.369.788,00
Imprevistos	2%	$ 829.583,00
Utilidad	5%	$ 2.073.958,00
Total		$ 54.752.482,00

NOTA: El presupuesto oficial se calculó con la función de EXCEL = REDONDEAR(número; 0). Este presupuesto fue realizado proyectado por la Oficina Asesora de Gestión de Riesgos de la entidad contratante.

En el evento de ofertarse un precio UNITARIO O TOTAL O SUMATORIA DE LOSUNITARIOS (SEGÚN APLIQUE) superior al señalado por la entidad se consideraráque el ítem no fue ofertado y, por ende, se rechazará la propuesta sin posibilidad desubsanar.

Ahora bien, se opta por realizar este proceso de contratación a través de la modalidad de selección denominada de mínima cuantía como quiera que esta es aquella que se utiliza para adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía del presupuesto del municipio, según lo contemplado por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual reza lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)* ***. Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***(…) PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.".*

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto que se destinará para este contrato se atempera a lo contemplado para esta modalidad, ya que termina siendo menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, es esta y no otra modalidad la que prima este proceso de contratación sin que sea relevante para su determinación el objeto a contratar, pues así lo permite la misma disposición previamente citada.

Por otra parte, se destaca que todos los actos y documentos que surjan de esta modalidad de selección deberánser publicados en el SECOP, incluyendo la Invitación Publica, Estudios Previos, Observaciones, respuestas a observaciones, planilla de recepción de ofertas, acta

de cierre, evaluación y calificación de propuestas; aceptación de oferta y oferta seleccionada.

Para la contratación de mínima cuantía, no se requerirá en ningún caso del RegistroÚnico de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificaráque la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y estos dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

Sumado a lo anterior, los habitantes del barrio La Isla informaron la situación de riesgo que se presenta en la zona ante un eventual colapso y de acuerdo con la visita realizada se concluyó que se debe intervenir el sitio para la recuperación del talud.

El día 08 de febrero de 2023 se realizó visita técnica en la zona indicada por parte de los ingenieros vinculados a la secretaria de infraestructura y se realizó informe técnico de fecha 08 de febrero de 2023, en el cual se estableció en el acápite de "*OBSERVACIONES"* lo siguiente:

1. *Durante la visita a la ribera del río Molino en el barrio la isla, se observa una vivienda de dos niveles construida en mampostería, la cual no presenta una adecuada conducción de aguas lluvias mediante canales o bajantes; contiguo a la vivienda se encuentra una zona verde en la que se ubica un parque infantil con cerramiento en malla eslabonada, estos dos predios localizados aproximadamente a 4m de borde de talud, en el cual presenta socavación ocasionada por el incremento de la velocidad en la margen izquierda del río al encontrarse una curva en el cauce de este.*

2. *También se evidencia que al finalizar la carrera 23 se encuentra localizado un disipador de energía para descarga de aguas lluvias.*

Ante lo cual, la ingeniera que realizo la visita técnica consagro en el informe las siguientes conclusiones y/o sugerencias a atender la situación que se presenta:

"*realizar intervención en el sitio mediante recuperación del talud a través de entramado u obras biomecánicas, que permitan estabilizar el terreno."*

Es precisamente ante esta necesidad y el inminente riesgo que representa la situación antes descrita que se inicia este proceso de contratación para efectos de que se realice la obra en las condiciones técnicas que se señalan en esta invitación de cara a prevenir la configuración de daños irreversibles y de mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector afectado.

16. OFERTA ECONOMICA

La forma de pago es por precios unitarios.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuestaeconómica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridadesnacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y

contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad contratante es únicamente de referencia, este constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los proponentes, conforme a lo establecido en el Pacto de Transparencia, hacerlos conocer dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones a la invitación para que la entidad los pueda estudiar.

17. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre su organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y debe consignarse y discriminarse en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el anexo.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el proponente para la ejecución, en el momento definido en el numeral 14.

18. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La entidad contratante solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:
A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o, por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

19. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015;además, acudirá a los parámetros definidos en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico, los cuales fueron acogidos en la invitación que sustenta este proceso de contratación.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE – LEY 2069 DE 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los numerales 14 y 15 de la presente Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/omujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad,aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona en la que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y adicionalmente deberá manifestar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá

realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculaciónde personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramentolas personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la leydiligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020 que, por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rromo gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado apartir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento deconstitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o, la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o, la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o, iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personasen proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero o, personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del

proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 señalados en este acápite de esta invitación o, por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedadque sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticincopor ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) Con relación al integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) de este acápite lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificadosque contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para eltratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que

sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativao asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyosintegrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativao asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior que, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea

una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de este acápite.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

De conformidad con el numeral 8 del articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación que han sido fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del mismo Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen osustituyan.

Así mismo, dicha normativa con respecto al procedimiento de selección para Mipyme precisa que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, "*en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto.*"

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11 previamente indicados.

21. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	VALOR	OBJETO DEL GASTO	PRODUCTO CPC
2023.CEN.01.5305	$25.224.900	2.3.202.02.005.019-RB_SGP_PO_OS_SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	53290 - OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
2023.CEN.01.5998	$29.527.582	2.3.2.02.02.005.029 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES (LEY 1523/2012)	54290 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

22. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales según el avance de la obra, de conformidad con las actividades ejecutadas previa certificación por parte de la supervisión, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El acta final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, donde se certifique el recibo a satisfacción de la obra, de acuerdo con los términos de la propuesta económica presentada por el contratista y a las condiciones técnicas acordadas en la invitación pública.

Para efectos de realizarse los pagos, **LA PERSONA O ENTIDAD CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), estos últimos de ser necesarios.

NOTA 1: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridadesnacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

Se informa al público que en lo correspondiente a tributos (impuestos, tasas y contribuciones) del municipio de Popayán, los mismos se encuentra regulados y pormenorizados en el Estatuto Tributario de esta entidad territorial, el cual fue consagrado mediante Acuerdo 024 del 2021 "*Por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Popayán*"[2].

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. Así mismo, los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad.

23. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023 contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

24. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Municipio de Popayán.

El lugar por intervenir es en el Barrio la Isla, zona verde contigua a la ribera del río Molino cuyas coordenadas son: Vereda la Meseta (COORD 227101.2"N 76 37'08.6"W)

[2] Este documento oficial puede ser encontrado en: http://www.popayan.gov.co/sites/default/files/acuerdo024de2021.pdf

.

LOCALIZACIÓN DEL SITIO	 Vereda la Meseta (COORD 2°27'01.2"N 76°37'08.6"W)

25. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. De igual forma, corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos y tasas que se generen por la ejecución del contrato o con base en el mismo.

26. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través del ingeniero civil Gonzalo Paz González, profesional universitario Grado 01, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

27. GARANTIAS

a) Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificacióny porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad Estatal contratante pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b) Garantía única de cumplimiento:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del municipio de Popayán, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar:

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general delcontrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al 10% del valor delcontrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor del contrato.
	De calidad del servicio	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato

	Estabilidad y calidad de la obra	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.	Equivalente al 10% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

c) Responsabilidad Civil Extracontractual:

La garantía de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto que cumpla con los siguientes parámetros:

Característica	Condición
Asegurado	Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4
Tomador	El contratista a quien la Entidad Estatal contratante aceptó la oferta presentada.
Beneficiario	Terceros afectados y el Municipio de Popayán (Cauca).
Vigencia	Plazo de ejecución del contrato.
Valor Asegurado	Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga,según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

28. CLAUSULA PENAL Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYAN hará

efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto delveinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar lacláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a latasación proporcional de la pena.

29. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

30. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la obra, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) delvalor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

30.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciara el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYAN adeude al CONTRATISTA y, si ello no fuere posible, se tomará de la garantía únicade cumplimiento otorgada, en su defecto, si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

31. LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a

partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará medianteacta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

32. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

33. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentarobservaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificacionesque consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos,no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Para constancia se expide a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023.

GERMÁN ORLANDO CALLEJAS CALVACHE
Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: María Alejandra Valencia – contratista OAGRD
Aprobó: Germán Orlando Callejas Calvache – Jefe OAGRD